



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de Enero de 2016.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0422 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 009-D/2016 de 21 de Enero de 2016 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Enero de 2016, en que solicita autorización para prórroga a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, inmueble utilizado por el Programa de Seguridad Pública, ubicado en Calle Bulnes N° 323, Quillota, cuya propietaria es la Sra. Catalina Silva Reynoard, RUT 2.249.226-8, chilena, casada y separada totalmente de bienes, rentista, domiciliada en calle Alberdi N° 797, casa 7, Condominio Villa El Alba, Quillota, Teléfono: 33-2252306, por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), entre los meses de Enero y Abril. Mientras a partir del mes de mayo esta cifra deberá reajustarse de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor acumulado en el año inmediatamente anterior al período de arrendamiento vigente. Lo gastos básicos del inmueble no se encuentran incluidos en la suma de arriendo. El inmueble utilizado por el Programa de Seguridad Pública, cumple con las exigencias mínimas del Ministerio de Interior y Seguridad Pública para transferir recursos económicos para el funcionamiento de los proyectos de este ministerio, es decir, contar con las oficinas para los profesionales, box de atención para sesiones clínicas y servicios higiénicos separados por sexo, por tanto satisface las necesidades y exigencia de infraestructura del programa referido;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000084 de 19 de Enero de 2016 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de \$7.440.000.-;
4. Oficio Ordinario N° 172/2015 de 29 de Diciembre de 2015 de Seguridad Pública a Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita prórroga de la vigencia de Arriendo Oficina Comunal de Seguridad Pública;
5. Contrato de Arrendamiento "OFICINA PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CALLE BULNES N° 323, QUILLOTA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Catalina Silva Reynoard;
6. Decreto Alcaldicio N° 2025 de 31 de Marzo de 2015 que autorizó Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Bulnes N°323, Quillota, cuyo Propietario es CATALINA SILVA REYNOARD, RUT 2.249.226-8, con domicilio en Calle Alberdi N° 797, casa 7, Condominio El Alba, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Quillota, a partir del 01 de Abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$600.000.- IVA incluido (Seiscientos mil pesos), excluyendo gastos de servicios básicos (agua, luz y aseo);
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la prórroga de Contrato de Arrendamiento a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, del inmueble utilizado por el Programa de Seguridad Pública, ubicado en Calle Bulnes N° 323, Quillota, cuya propietaria es la Sra. Catalina Silva Reynoard, RUT 2.249.226-8, chilena, casada y separada totalmente de bienes, rentista, domiciliada en calle Alberdi N° 797, casa 7, Condominio Villa El Alba, Quillota, Teléfono: 33-2252306, por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), entre los meses de Enero y Abril. A partir del mes de mayo esta cifra deberá reajustarse de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor, acumulado en el año inmediatamente anterior al período de arrendamiento vigente. Lo gastos básicos del inmueble no se encuentran incluidos en la suma de arriendo.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Administración y Finanzas
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Presupuesto
6. DIDECO
7. Interesada
8. Secretaría Municipal.

JRF/DMB/jlm.-